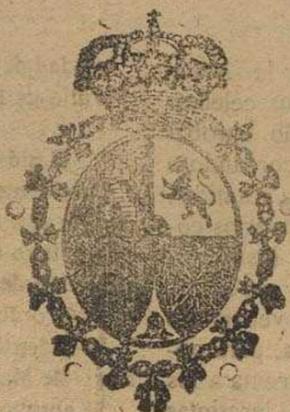


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península y las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Precedencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás miembros de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Octubre 1921)

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.967

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca un segundo concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Espiel de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler, exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Administrador Principal, José Moreno.

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Perpignan, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jacinto Gaset Forné, hijo de Pedro y de Buenaventura, nacido en Ortedo, provincia de Lérida, el 11 de Agosto de 1896, soltero labrador, residente en Estagel, departamento de los Pirineos Orientales; ocurrido en Perpignan el 17 de Agosto de 1921.

Madrid 14 de Octubre de 1921.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.965

EDICTO

En virtud del edicto publicado para la provisión de vacantes en los Juzga-

dos municipales, se han presentado las siguientes solicitudes.

Don Juan Romero Viso, don Sebastian Moral Gómez, don Rafael Jiménez Castillejos y don Francisco Antequera García, que han solicitado el Juzgado municipal de Villanueva del Duque.

Lo que, por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente y en cumplimiento del artículo 7.º y egl. 3.º del quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público para que en los quince días subsiguientes puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 29 de Octubre de 1921. El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: Et Presidente, Caramés.

Comandancia de Caballería de la Guardia civil

DE
CORDOBA

Núm. 3.964

Anuncio

El día diez del próximo mes de Noviembre y a sus diez horas tendrá lugar la venta en pública subasta en el

Cuartel de la Comandancia de Caballería, sita en la Calle Duque Fernán-Núñez número diez (Antigua Casa de la Marquesa), de cuatro caballos de desecho de la plantilla de tropa, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y del voz pública.

Córdoba veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3.940

Edicto

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de profesor de primera enseñanza de la escuela subvencionada de la barriada de Alcolea, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas y resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de diez y siete del corriente que se provea mediante el oportuno concurso, se hace público para que los señores profesores que aspiren a tomar parte en referido concurso presenten en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, instancia, título y documentos que justifiquen los méritos y servicios prestados.

Córdoba diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Sebastián Barrios.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 3.846

Extracto de las sesiones celebradas por este Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre de 1921.

Continuación

Sesión del 10 de Septiembre de 1921.

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Concejales Corpas, Roldán Cruz, Herrero, Peña y Prieto.

Acuerdos.

Se acordó el acta de la anterior,

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

A petición de don Eduardo García Amo como representante de la razón social Delgado, Roldán, González y García, se acordó facultarlo para que proceda al derribo de la Torre ventosa, que existe en la portada del edificio social con cargo a los materiales, y con la condición de que al reconstruir la portada del edificio procuren dar la debida amplitud y ornamentarla artísticamente.

Se concedieron dos socorros ordinarios a los vecinos pobres Francisco Urbano Arroyo y Antonio Campos Moral, para que puedan verificar su traslado a Córdoba e ingresar en el Hospital de Agudos.

Se celebró un juicio contradictorio para convalidar varias certificaciones presentadas por el soldado número 126 del reemplazo de 1919 Francisco Mesa Flores, a quien ha sobrevenido la excepción de padre impedida.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Excelentísimo Señor Marqués de Cabra, en que contesta al requerimiento que se le hizo para que otorgase la escritura de compra de la fábrica de harinas de Blanco, acordando quedase este asunto sobre la mesa, hasta la sesión próxima a estudio de los señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1921

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia, y concurren los señores Concejales Roldán Cruz, Peña, Herrero, Lama y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se hizo constar que la presente sesión se celebraba en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto por falta de número la convocada para el lunes 12 de este mes.

Fueron sometidos a la Corporación

los acuerdos adoptados por la Asamblea de propietarios de Agua celebrada el 11 de este mes, siendo aprobados por unanimidad y acordándose comprometerse a pagar la cantidad que como uno de tantos usuarios corresponde al Municipio: a Instruir y elevar a la Superioridad un expediente de legalización de las ventas de agua efectuadas hasta ahora, para poder otorgar escrituras de venta a los usuarios, que sean después inscriptas en el Registro de la Propiedad: a no vender el exceso de agua que resulte después de la reforma, limitándose a arrendarla: inhibirse en el cobro e inversión de los fondos que los propietarios reauden entre sí, para el arreglo y reforma de las cañerías, que deberá llevarse a cabo bajo su dirección y administración directas por medio de una Junta Administrativa de usuarios, reservándose el Concejo la alta inspección de los trabajos y por último nombrar a los señores Iglesia Varo, Lama Valdevira, Leña, Cuevas, Gan, Luque Gómez, Vergillos (Don José), Rascón (Don Manuel), Blanca, Valera Sancho (Don Jose), Sánchez Villén y Casas Ortiz, para que formen dicha Junta Administrativa, con plenitud de facultades, para cumplir la misión que se les encomienda.

Sesión del 17 de Septiembre de 1921

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia y concurren los señores Concejales, Corpas, Roldán Cruz, Ortiz, Peña, Lama, Cubero Prieto, Ordóñez, Solís, Roldán Córdoba, Camdins, Herrero y Lozano.

Acuerdos:

Se aprobaron las actas de la ordinaria última y de la extraordinaria del 14, siendo ratificados los acuerdos de esta última, después de breve discusión y de ofrecer el señor Presidente al señor Roldán Córdoba, traer a la sesión próxima relación de los cobros y pagos efectuados hasta la fecha, para que dicho señor conozca detalladamente la situación económica del Municipio.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y los motivos de su ausencia.

Quedó enterada la Corporación de la R. O. fecha 7 de este mes, por la que se deniega la autorización solicitada por este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre la exportación de algunos productos agrícolas, sobrantes del Consumo local.

(Continuad)

LUOENA

Núm. 3.932

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta

ciudad de Lucena durante el mes de Julio de 1921.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 25

Presidente el segundo Teniente Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo:

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente el señor Alcalde don José María de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Se aceptó renuncia que presenta el Concejal don Alejandro Moreno Gáñete por resultar incompatible dicho cargo con el de Diputado provincial para el que fué elegido en 12 de Junio anterior, acordando se le felicite de oficio por su merecida elección, expresándole el pesar unánime de los congregados por su separación del Concejo, y reiterándole la consideración y el aprecio personal de todos cuantos lo constituyen.

Se aprobaron los siguientes gastos:

Por socorros facilitados a mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores comparecidos ante la Comisión mixta de reclutamiento y por los gastos de viaje y estancia en la capital del Comisionado de la Corporación 485'50 pesetas.

Por los de otro viaje del mismo para gestionar en la Intendencia de Sevilla el reintegro de sumoistros en el actual ejercicio y anteriores 84 pesetas.

Por los gastos de la función religiosa del Santísimo Corpus Christi 100 pesetas.

Por material impreso para el Negociado de quintas 38 pesetas.

Por volantes para el servicio de la Beneficia y B. L. M. para la Alcaldía 31 pesetas.

Por recibos talonarios para la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos 17'30 pesetas.

Por licencias de enterramientos en el Cementerio 4'50 pesetas.

Por impresos para el Negociado de subsistencias y otros para la imposición de las multas gubernativas 52'75 pesetas.

Por sobres para oficios y una resma de papel de barba para la Secretaria 37'50 pesetas.

Por una caja de plumas y tinta para la misma dependencia 9 pesetas; y

Por dos servicios de carruajes para conducir al Juzgado de Instrucción a los partidos de los Serranillos y los Santos, para la práctica de diligencias sumariales 52 pesetas.

Se nombraron las Comisiones municipales inspectoras de la plaza de Abastos y del Matadero público para el mes próximo, otorgándose un expresivo voto de gracias por su reconocido celo a los señores Concejales que las han venido constituyendo durante el mes actual.

A propuesta de la presidencia y con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de quintas, se nombró Comisionado pa-

ra el ingreso en Caja, el día 1.º de Agosto próximo, de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y de los procedentes de revisiones anteriores al oficial mayor de la Secretaria don Ramón Degregorio Blancas.

Pósito

Unico: Se acordó prestar cumplimiento a una Circular de la Sección provincial del ramo, en la que se ordena la enagenación de todos los bienes del Establecimiento, en subasta pública incoándose al efecto el oportuno expediente que se tramitará en el plazo señalado y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lucena 8 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria supletoria de la mañana de ayer.

Lucena 19 de Agosto de 1921.—El Alcalde, José María de Mora.—El Secretario, José Alvarez.

HINOJOSA DEL DÚQUE

Núm. 3.939

Don Pedro Obrero Ropero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer diferentes atenciones no previstas en el ordinario que rige, queda de manifiesto dicho documento en esta Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. Hinojosa del Duque a 26 de Octubre de 1921.—Pedro Obrero.

VILLARALTO

Núm. 3.826

Don Teófilo González Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villaralto 18 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Teófilo González.

PALENCIANA

Núm. 3.954

Don Antonio Domínguez Arjona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando confeccionada en borrador la notificación del padrón industrial de este término que ha de servir de base a la matrícula para el próximo año económico de 1922 a 1923, queda expuesta al público en la Secretaría del municipio por plazo de

... días hábiles, contados desde la in-
 ... de este anuncio en el Boletín
 ... con el fin de que pueda ser li-
 ... mente examinada y se aduzcan las
 ... reclamaciones que se consideren de
 ...

Palenciana 26 de Octubre de 1921.
 Antonio Domínguez.

DOS TORRES
 Núm. 3.841

Don Faustino Moreno Madueño, Al-
 calde presidente del Ayuntamiento
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en bo-
 dor el padrón de cédulas personales
 el próximo año de 1922-23, que-
 da expuesto a público por término
 diez días en la Secretaría de este
 Ayuntamiento para que pueda ser exa-
 minado por los contribuyentes que lo
 deseen y aduzcan las reclamaciones que
 sean pertinentes

Dos Torres 15 de Octubre de 1921.
 Faustino Moreno.

CANETE DE LAS TORRES
 Núm. 3.950

Don Alfonso Caracnel Ponce, Alcalde
 constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón
 de cédulas personales para el año pró-
 ximo, queda expuesto al público en la
 Secretaría de este Ayuntamiento por
 término de quince días contados desde
 el día de mañana, para que los contri-
 buyentes puedan examinarlo y produ-
 cir las reclamaciones que crean proce-
 dentes.

Canete de las Torres 15 de Octubre
 de 1921. Alfonso Caracnel.

CORDOBA
 Núm. 3.933

Aprobado por el excelentísimo
 Ayuntamiento de mi presidencia en
 sesión pública del día de ayer el pa-
 drón de contribuyentes sujetos al im-
 puesto de cédulas personales en el
 corriente ejercicio económico de mil
 novecientos veintiuno a ventidos, se
 hace saber por medio del presente
 que la expedición de éstas en período
 voluntario estará abierto hasta el día
 26 de Enero próximo en que termina
 los tres meses que señala la Institución
 rigente.

Lo que se anuncia para el debido
 conocimiento del vecindario.

Córdoba 26 de Octubre de 1921.
 Sebastián Barrios.

AGUILAR
 Núm. 3.944

Don Francisco Toro González, Alcal-
 de Presidente del Ilustre Presiden-
 te del Ilustre Ayuntamiento de esta
 Ciudad.

Hago saber: Que el día 29 del ac-
 tual al cinco inclusive del mes de No-
 viembre próximo y horas de las nue-
 ve a trece y de quince a diez y siete
 queda abierta en la Depositaria mu-
 nicipal de este Ayuntamiento, la re-
 caudación voluntaria del primero y se-
 gundo trimestre del Reparto general
 de utilidades que determina el Real
 decreto de 11 de Septiembre de

1922 correspondiente al ejercicio ac-
 tual de mil novecientos veintiuno al
 mil novecientos veintidos, previeén-
 dose que transcurrido dicho plazo
 queda incursos en el primer grado de
 apremio, los que dejaren de abonar
 sus cuotas y se procederá ejecutiva-
 mente al cobro de las mismas.

Lo que se hace público por el pre-
 sente para conocimiento de los inte-
 resados y efectos consiguientes.

Aguilar 26 de Octubre de 1921.--
 Francisco Toro.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 3.956
 Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta
 capital en providencia de hoy dictada
 en sumario que se sigue por hurto de
 dinero, ha mandado se cite por medio
 de la presente que se insertará en el Bo-
 letín Oficial de esta provincia, a per-
 judicado Luciano Fulguero Muñoz, de
 oficio carbonero, que ha estado traba-
 jando en Villaviciosa y cuyas demás
 circunstancias y actual pa adero se ig-
 nora, para que en el término de diez
 días comparezca ante este Juzgado si-
 tuado en la calle de Góngora, sin nú-
 mero con el fin de recibirle declara-
 ción y ofrecerle el sumario; bajo aper-
 cibimiento de que si no lo verifica le
 parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y siete de Octubre
 de mil novecientos veinte y uno.—El
 Secretario, Licenciado Pedro Fernán-
 dez Pintado.

CABRA
 Núm. 3.972

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de
 instrucción de esta ciudad y su par-
 tido.

Por virtud del presente, en nombre
 de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y
 requiero a todas las autoridades e indi-
 viduos de la policía judicial y en el mí-
 les ruego y encargo procedan a la bus-
 ca y rescate de las ropas y demás efec-
 tos que al final se reseñan, robados a
 José Pérez Moreno y Juan Cuevas Prie-
 go, de la casa del primero, sita en la
 calle Francisco Merino, número treinta
 y cinco, de la villa de Nueva Carteya,
 la noche del diez y seis del actual; po-
 niendo aquellos caso de habidos a dis-
 posición de este Juzgado, así como a
 los autores del hecho

Dado en Cabra a veinte y cinco de
 Octubre de mil novecientos veinte y
 uno. Manuel Mancebo.—El Secreta-
 rio, Licenciado Antonio Gómez Pa-
 raiso.

Reseña de las ropas y efectos
 Un mantón de manila negro grande,
 con flecos de seda nuevo.

Otro idem blanco, bordado y con fle-
 cos también de seda.

Otro idem pequeño bordado en colo-
 res.

Otro idem negro grande, con flecos
 más cortos y usado.

Un traje de caballero de paño ne-
 gro.

Un toquilla negro atelpado.
 Un vestido azul marino.

Una colcha de cama, azul y blanca.
 Dos sábanas de un ancho con inicia-
 les M. P. bordadas.

Cuatro almohadones, blancos con
 iguales iniciales.

Tres camisas blancas de señora.
 Tres chaponas blancas.

Un cubrecorsé.
 Uno: manteles blancos.

Dos tohallas de pelo una y adama-
 cada la otra

Dos pares calcetines de color.
 Unas medias.

Un gabán negro.
 Un crucifijo con marco de terciopelo.

Una chaqueta.
 Un costal de jerga.

Unos sarcillos de oro figurando una
 cigarra.

Un anillo de oro con perlas.
 Una moneda de oro de ochenta pe-
 setas y otra de veinte y cinco; y

Unas tres fanegas de habas.

POSADAS
 Núm. 3.797

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de
 instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria
 ruego y encargo a toda clase de
 Autoridades, tanto Civiles como Mili-
 tares y policía judicial la busca y res-
 cate de lo que al final reseño, hurtado
 al vecino de esta villa Antonio Herre-
 ra Tescano, la noche del día quince al
 diez y seis de los corrientes, de la huer-
 ta nombrada de "Antonio Herrera", de
 aquél término; y caso de ser habido sea
 puesto a disposición de este Juzgado
 con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario
 que instruyo con tal motivo bajo el
 número 173 de 1921.

Dado en Posadas a diez y siete de
 Octubre de mil novecientos veinte y
 uno. — Miguel Llamas.—El Secretario,
 P. D., Rafael Fabro

Señas

Un mulo entero de un año y medio
 de edad, más de 1'20 de alzada, casta-
 ño claro, raza española, bozo negro y
 el hierro del Fénix V. 4 llana izquierda.

CORDOBA
 Núm. 3.938

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo,
 Juez de instrucción de esta capi-
 tal.

Por el presente, en nombre de S. M.
 el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a
 todas las autoridades de la Nación, pro-
 cedan por medio de sus agentes a la
 busca de la caballería que al final se re-
 seña, que el día trece de Septiembre
 último fué sustraída a don José Pérez
 Camargo, vecino de Castro del Río, del
 sitio cortijo "Andrés Pérez", de este par-
 tido; y a la captura y conducción a
 esta Cárcel como detenido del autor o
 autores del hecho, y la caballería de ser

encontrada la pondrán a mi disposi-
 ción, con la persona o personas en cuyo
 poder se encuentre, si no acredita su
 legítima adquisición, cuyos autores se
 crea sean unos jitanos que dejaron aban-
 donadas unas caballerías hurtadas del
 mismo cortijo.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de
 Octubre de mil novecientos veinte y
 uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Li-
 cenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una mula de quince meses negra, de
 alzada regular, sin señas particulares
 ni hierro alguno.

BAENA
 Núm. 3.973

Don Salvador Cubero Lucena, Juez de
 instrucción accidental de este par-
 tido.

Por virtud del presente se cita al
 que se crea ser dueño de las caballerías
 que a continuación se expresarán sus
 señas, para que dentro del término de
 diez días comparezca ante este Juzga-
 do a prestar declaración, ofrecerle el
 procedimiento y acreditar por ellos su
 presistencia en forma.

Dichas caballerías fueron interveni-
 das por la Guardia civil del puesto de
 Valenzuela, en treinta de Septiembre
 último a José Heredia Porras, Jacuina
 González Gómez y María Romero He-
 redia, los cuales manifestaron ser sus-
 traídas en el cortijo de Alamillo, tér-
 mino de Alcalá.

Dado en Baena a tres de Octubre de
 mil novecientos veinte y uno.—Salva-
 dor Cubero.—El Secretario, José San-
 tano.

Señas de las caballerías

Burro entero, castaño oscuro, 1'05
 de alzada, sin hierro, bragado, hoc cla-
 ro, blancos en el lomo, sesenta pesa-
 tas.

Burra negra, cinco años, 1'13 de al-
 zada, sin hierro, hoc clara, cien pesa-
 tas.

Mulo negro, dos años y medio, 1'31
 de alzada, sin hierro, hoc y ojicas-
 taño.

Mulo negro capón, dos años y me-
 dio, 1'40 de alzada, sin hierro, hoc y
 ojiclaro.

CORDOBA
 Núm. 3.877

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta
 Capital en providencia de hoy dictada
 en sumario que se sigue por rapto de
 Carmen Gallego Sabariego contra El-
 dio López Ruiz, ha mandado se cite por
 medio de la presente que se insertará en
 el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a
 la Carmen Gallego Sabariego de veinte
 y tres años, soltera, y a su madre An-
 gela Sabariego y Romero, de cincuenta
 y seis años viuda vendedoras ambulantes
 de quincalla sin domicilio fijo y cuyo
 actual paradero se ignora, para que en
 el término de diez días comparezcan
 ante este Juzgado situado en la calle de
 Góngora sin número para la práctica de
 cierta diligencia acordado en dicho su-
 mario; bajo apercibimiento de que si no

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 3.860

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Antonio Ruiz Gómez	Villaviciosa	1.921—22	Derechos Reales	42	05
José Carmona Navarro	Córdoba	» »	»	66	31
El mismo	»	» »	»	2 749	28
José Urbano y Urbano	»	» »	»	49	87
Cristóbal Marín García	»	» »	»	172	60
Attonso Marín García	»	» »	»	94	90
Antonio Alvaro Morales	»	» »	»	233	13
El mismo	»	» »	»	29	98
Juan Luque Caballero	»	» »	»	69	55
Angel Moyano Salamanca	»	» »	»	15	53
Celedonio Porras Ruiz	Espejo	» »	»	1 141	99
Francisco Ruiz Lucena	Córdoba	» »	»	222	85
Por el alma de Francisco Santos	»	» »	»	4	77
Francisca Ruiz Lucena	»	» »	»	12	87
La misma	»	» »	»	21	53
Manuel Bravo Aranda	Castro	» »	Industrial	200	95
Rafael Díaz Zoilo	Montoro	1.920—21	»	150	71
Francisco Molina Regalón	Adamuz	» »	»	358	14
Joaquín Eías Mendoza	Castro	» »	»	200	95

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 20 de Octubre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y ocho Octubre de mil novecientos veinte y uno.—E. Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pineda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.807

GARCIA PANDE León de veinticuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario ciento veintidos de este año por viajar sin billete; advirtiéndose que este individuo dijo que habitaba en Talavera de la Reina y allí no es conocido.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.971

FONSECA VILCHES, Rodolfo, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y Josefa, soltero, natural y vecino de Córdoba, de oficio estuchista, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 72 del año 1916 por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades su busca, captura y conducción a la Carcel de este Partido a disposición de este Juzgado.